



Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

## ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO CONTRATO NÚMERO 201700303

**CONTRATISTA:** JADER ALBERTO MONTOYA PAREJA

**NIT:** 71.781.954

**OBJETO:** Contrato marco como apoyo logístico para el servicio de intervenciones de seguridad para el Municipio de Medellín; de conformidad con las especificaciones mínimas establecidas en los términos y condiciones de contratación y la propuesta presentada por el contratista y aceptada por la ESU, documentos que hacen parte integrante del contrato.

**PLAZO INICIAL:** Desde la aprobación de las garantías exigidas por parte de la Secretaría General, hasta el 31 de diciembre de 2017 o hasta agotar el recurso, lo primero que ocurra.

**VALOR INICIAL:** \$92.382.000 IVA incluido

**CLÁUSULA ADICIONAL No. 1:** Plazo: Hasta el 28 de febrero de 2018

**CLÁUSULA ADICIONAL No. 2:** Plazo: Hasta el 30 de junio de 2018  
Valor: \$79.581.764 IVA incluido

**CLÁUSULA ADICIONAL No. 3:** Modificación alcance del objeto

**VALOR TOTAL:** \$171.963.764 IVA Incluido

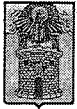
**PLAZO TOTAL:** Hasta el 30 de junio de 2018

Mediante el presente documento las partes del contrato de la referencia, proceden a la liquidación bilateral de la misma, en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 055 de 2014 modificado por el Acuerdo 077 de 2017 y de conformidad con las siguientes:

### DECLARACIONES

1. El contrato en mención se ejecutó bajo las condiciones de plazo y valor antes referidas.
2. El objeto del contrato, se ha cumplido a cabalidad y se ha obtenido el fin buscado, conforme lo ratificado por la Supervisión Contractual. *Se*





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

3. El supervisor verificó que el **CONTRATISTA** se encuentra a paz y salvo en el pago de los impuestos, contribuciones y en general por concepto de tributos a los cuales se obligó en virtud del contrato.
4. El supervisor verificó que el **CONTRATISTA** se encuentra a paz y salvo por concepto de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, y Riesgos Laborales) y los demás aportes que por ley le corresponde, respecto de los montos y fechas de pago, con relación a la ejecución del contrato; además verificó el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo aplicables.
5. La garantía única de cumplimiento y la póliza de responsabilidad civil extracontractual, se encuentran debidamente constituidas y fueron aprobadas por la Entidad. En la actualidad continúan vigentes los amparos de:
  - **Cumplimiento:** Por un valor de \$17.196.376,40 y un plazo hasta el 30 de diciembre de 2018.
  - **Calidad:** Por un valor de \$17.196.376,40 y un plazo hasta el 30 de diciembre de 2018.
  - **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones:** Por un valor de \$17.196.376,40 y un plazo hasta el 30 de junio de 2021.
  - **Responsabilidad civil extracontractual:** Por un valor de \$156.248.400 y un plazo hasta el 30 de diciembre de 2018.
6. Terminado el contrato se procede a la liquidación del mismo, con el propósito de conocer la realidad económica de los extremos contratantes, encontrándose que los recursos fueron ejecutados conforme al siguiente detalle:

Centro de costos	31561 - 31647
Valor Contrato	\$ 171.963.764
Valor ejecutado	\$ 207.573.733
Valor pagado al contratista	\$ 170.788.472
Saldo a favor del contratista	\$ 36.785.261
Valor a liberar	\$ 0

\*Entre el valor del contrato y el valor ejecutado, existe una diferencia de \$36.785.261, de los cuales \$35.609.969, corresponden al valor adicional que debe ser pagado al contratista, de conformidad con el artículo 46 del Reglamento de Contratación de la ESU, toda vez que esta suma obedece a servicios recibidos durante el plazo de ejecución del contrato, los cuales fueron legalizados debidamente mediante requerimientos, y entregados de manera posterior a la supervisión.

Una vez recibido el objeto del contrato y en atención a las anteriores consideraciones, las partes:





**ACUERDAN**

**PRIMERO:** Liquidar de mutuo acuerdo el contrato No. 201700303, en los términos antes enunciados.

**SEGUNDO: EL CONTRATANTE,** de acuerdo con lo manifestado por la Supervisión declara tener recibidos los servicios en las condiciones y tiempo estipulados en el contrato.

**TERCERO:** Ordénese expedir disponibilidad y registro presupuestal, para cubrir el valor de TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/L (\$35.609.969) IVA INCLUIDO, para cancelar las siguientes facturas: 1941-1942-1943-1949 y 1950.

**CUARTO:** Una vez cancelado el valor de TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/L (\$36.785.261) IVA INCLUIDO, relacionado en el numeral 6° de las consideraciones del presente documento, el mismo que se consignará en la cuenta bancaria que el CONTRATISTA tiene matriculada en la ESU, las partes se encontrarán a paz y salvo por todo concepto.

**QUINTO:** No obstante lo anterior, el contratista se obliga a responder en caso de cualquier reclamación presentada por terceros a la ESU y/o Municipio de Medellín, por actividades ejecutadas en desarrollo del contrato objeto de la presente liquidación.

**SEXTO:** Sin perjuicio de la presente acta, la ESU se reserva el derecho de hacer seguimiento a las obras, bienes y/o servicios, de acuerdo con lo estipulado en el contrato. En caso de ser necesario, se procederá con la realización de las reclamaciones a que haya lugar.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el **29 MAY 2018**

*David Vieira Mejía*

**DAVID VIEIRA MEJÍA**  
Gerente

*Jader Alberto Montoya Pareja*  
**JADER ALBERTO MONTOYA PAREJA**  
Contratista

Proyectó: Adielsa Ospina Medina	Revisó: Sandra Zapata Grisales	Revisó: Nora Yasmín Castaño Sánchez	Revisó: Diana Marcela Ospina Rojas
Cargo: Profesional Universitario - Supervisora	Cargo: Líder de Presupuesto	Cargo: Líder Contable	Cargo: Profesional Especializado

